

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Hacienda y Crédito Público

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA
"Ingresos Excedentes"***

ENTE AUDITADO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

NÚMERO DE AUDITORÍA 51-GB

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

¿QUÉ AUDITAMOS?

La determinación de los ingresos excedentes, así como su distribución. Por una parte, las compensaciones efectuadas a los ingresos no obtenidos por PEMEX, incremento en el costo de combustibles y desastres naturales, y por la otra, su destino a los fondos siguientes: Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

En 2017, se generaron por primera vez ingresos excedentes previstos en el artículo 93, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017, la SHCP determinó los ingresos excedentes brutos por 149,508,401.0 miles de pesos, de conformidad con los artículos 19, fracción I, y 93, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con el artículo 12 del reglamento de esa ley, los cuales se constató que se distribuyeron los siguientes tres conceptos:

1. Se efectuaron compensaciones por 38,066,300.0 miles de pesos, el 25.0% por concepto de ingresos no obtenidos por PEMEX respecto de lo programado por 10,502,700.0 miles de pesos; para cubrir el incremento en los apoyos a tarifas eléctricas asociado a mayores costos de combustibles de la CFE por 23,563,600.0 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 19, fracción I, 21, fracción I, y 93, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y para el Fondo de Desastres Naturales, 4,000,000.0 miles de pesos, con base en sus facultades previstas en los artículos 3, primer párrafo, y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Los 17,905,900.0 miles de pesos restantes, el 12.0% se transfirieron a la reserva del FMPED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula sexta, fracción IV, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público del Estado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, para constituir su reserva de ahorro de largo plazo.
3. Finalmente, el remanente de ingresos excedentes por 93,536,200.0 miles de pesos, el 63.0%, se distribuyó en:
 - El FEIEF, el 25.0%, por 23,384,100.0 miles de pesos;
 - El FEIP, el 65.0%, por 60,798,500.0 miles de pesos, y
 - El FIES, el 10.0%, por 9,353,600.0 miles de pesos, para destinarse a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

La anterior distribución se verificó que fue realizada, de conformidad con los artículos 19, fracción IV, incisos a, c y d, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12 de su Reglamento.

Resumen de Observaciones y Acciones:

No se determinaron observaciones ni acciones.